

PANADERIA & BODEGON SAN BENTO DE ARMANDO DE SOUSA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA***
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 4-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 35 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **PANADERIA & BODEGON SAN BENTO DE ARMANDO DE SOUSA, F.P Número de expediente: 454-51691** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, ARMANDO JOSUE DE SOUSA VALERA, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civilmente hábil, domiciliado en la ciudad de Betijoque, Municipio Rafael Rangel del Estado Trujillo y titular de la cédula de identidad número V-27.306.391, asistido en este acto por la Abogado en ejercicio MONICA DEL CARMEN GIL CAÑIZALEZ, inscrita en el I.P.S.A. bajo el Número 181.191, ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro y expongo que he constituido una Firma Personal, que se registrará por las siguientes cláusulas: Primera: La firma personal se denominará, PANADERIA & BODEGON SAN BENTO DE ARMANDO DE SOUSA, F.P.- Segunda: La referida Firma Personal será de mi única y exclusiva propiedad no teniendo socios ni participantes siendo consecuencia la única persona con mi sola firma que puedo obligarla y representarla frente a terceros, pudiendo otorgar poderes especiales para casos concretos, ateniéndose el apoderado a las instrucciones que yo privadamente le imparta. Tercera: El domicilio fiscal está ubicado Av. 5 Edif. Pitijoc piso PB local 19-53 Sector Centro Municipio Rafael Rangel. Betijoque estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del estado o del país. Cuarta: El objeto principal de la mencionada firma personal será; la elaboración, producción, comercialización, distribución, venta al por mayor y al por menor de todos los productos relacionados con la panadería, la pastelería, la repostería, la cafetería y la lonchería. También podrá envasar, empaquetar, comercializar y distribuir al mayor y detal hortalizas, frutas, verduras, legumbres y víveres en general, charcutería, golosinas, lácteos, refrescos, productos cárnicos, vacunos, porcinos, avícolas, pescados y marisquería, productos de limpieza e higiene personal; venta al mayor y al detal de bebidas alcohólicas y no al-

cohólicas en todas sus presentaciones, nacionales e importadas, expendio de licores; procesar y transformar materias primas, productos y subproductos alimenticios, crudos, cocidos y pre cocidos, pre fritos y congelados de corta y larga duración. En general podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio que se relacione con el objeto principal.- Quinta: Dicha firma personal, girara con un capital de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 300.000,00), representados en mercancía, equipos y mobiliario propios del ramo. Igualmente declaro en este mismo acto, BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado con los organismos competentes y no tienen relación alguna actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Sexta: La duración de la presente firma personal es por tiempo indefinido y podré liquidarla de conformidad con la ley. Hago la presente participación a los fines de su inserción en el libro correspondiente y solicito se me expida copia certificada del mismo, a los fines de su publicación.- ARMANDO JOSUE DE SOUSA VALERA V.-27.306.391 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 166° Lunes 27 de Mayo de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación, El anterior documento redactado por el Abogado(a) MONICA GIL IPSA, N.: 181191, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 35, TOMO 4-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1299.96 Según Planilla RM No. 45400230487. La identificación se efectuó así: Armando Josué De Sousa Valera C.I: V-27306391 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: PANADERIA & BODEGON SAN BENTO DE ARMANDO DE SOUSA, F.P Número de expediente: 454-51691 Lunes 27 de Mayo de 2024, (FDOS.) Armando Josué De Sousa Valera C.I: V-27306391 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2024.2.701** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA